

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**7848** *SAMMIC, S.L.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*JANBY DIGITAL KITCHEN, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Conforme a los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de SAMMIC, S.L. (Sociedad Parcialmente Escindida), y JANBY DIGITAL KITCHEN, S.L. (Sociedad Beneficiaria), respectivamente, celebradas con carácter de universal con fecha 15 de diciembre de 2020, aprobaron la escisión parcial sin extinción de SAMMIC, S.L., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio (que forma una unidad económica) a la Sociedad ya existente JANBY DIGITAL KITCHEN, S.L., la cual se subroga por sucesión a título universal en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Se hace constar que, al haberse aprobado la escisión parcial en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 49, 52, 73 y 78, de la LME, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, ni el informe de administradores sobre el Proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes.

Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la citada Ley se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la escisión parcial con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de escisión parcial.

Azkoitia (Gipuzkoa),, 15 de diciembre de 2020.- El Secretario no-Consejero de la Sociedad Parcialmente Escindida, SAMMIC, S.L., Íñigo Bilbao Mancisidor.- El Administrador único de la Sociedad Beneficiaria, JANBY DIGITAL KITCHEN, S.L., SAMMIC, S.L. (representante persona física, don Jon Joseba Marquina Iriarte).

ID: A200063837-1